

INFORME DEL COMISARIO

Manta, 20 de Abril de 2012

INMOBOLIARIA EL DORADO S.A INMELDOR

De conformidad que consta en la Resolución No. 90.1.5.3 dictada por la Superintendencia de Compañías el 7 de mayo de 1990, cumplo en presentar a ustedes mi informe de Comisario por el ejercicio económico cortado al 31 de diciembre de 2011 dejando constancia de lo siguiente:

1. - Que en el Desempeño de mis funciones he cumplido con lo determinado en el artículo 321 de la Ley de Compañías, así como he recibido de parte de los Administradores toda la colaboración necesaria para el desarrollo de las mismas.
2. - Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna denuncia que ejercer sobre su gestión.
3. - Que los libros de Actas, expedientes de Actas, Acciones y Accionistas, Talonarios de Acciones, Diarios, Mayor y Caja, Así como los comprobantes contables, son llevados y conservados de conformidad con la Ley.
4. - Que he revisado el conjunto de políticas y procedimiento que realiza la compañía para su control interno, por lo que considero que los activos están debidamente protegidos y la información financiera es confiables.
5. - Que las cifras de los Estados Financieros reflejan la real situación de la empresa, y han sido elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, existiendo una total correspondencia con las cifras de los registros contables.
6. - Analizando los principales indicadores financieros debo indicar que la posición de solvencia financiera de la empresa es bastante sólida, es decir presenta una estructura de financiamiento que no pone en riesgo la continuidad de la misma ni el patrimonio de los accionistas.
7. - En general considero que la compañía ha cumplido con todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y todo se encuentra en orden.

COMISARIO



Ing. JOSE VICENTE CHIRIGUAYA GUEVARA

